



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ARDANIS JOSE MARIO MURILLO VS JHOVANNY RUIZ OVIEDO / RADICADO:
23-001-31-05-004-2020-00232-00**

SECRETARÍA. Montería, Agosto dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por examinar la contestación de la demanda presentada por el accionado señor JHOVANNY RUIZ OVIEDO. **Provea,**
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2020-00232-00

Montería, Agosto dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial y una vez examinada la contestación de la demanda que presentó oportunamente el demandado señor JHOVANNY RUIZ OVIEDO se pudo colegir que esta reúne todos y cada uno de los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cual el demandado le confiere mandato a su apoderado en representación de sus intereses; se reconocerá a dicho mandatario como vocero judicial del mentado accionado; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día martes ocho (8) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **Admitir** la contestación de la demanda presentada por el accionado señor JHOVANNY RUIZ OVIEDO; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ARDANIS JOSE MARIO MURILLO VS JHOVANNY RUIZ OVIEDO / RADICADO:
23-001-31-05-004-2020-00232-00**

SEGUNDO: Reconocer al doctor **RAFAEL DUEÑAS GOMEZ**, como apoderado judicial de la parte demandada; según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

TERCERO: Señalar el día martes ocho (8) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JOSÉ ALEJANDRO TORRES GARCÍA